



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández Nº 2  
S/S - Gomera CP: 38800  
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

## ANUNCIO

Visto el decreto del/la Presidente/a Acc. del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 13/03/2014, relativo al **“PLAN INSULAR DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, ACTUACIONES A - F”** donde dice, entre otros:

Tomadas en consideración las alegaciones contenidas en la reclamación formulada por el Sr. Consejero Insular del Grupo Mixto, en representación de Coalición Canaria de La Gomera, mediante escrito de fecha 28/02/2014, R/E nº2167, y apreciados errores de transcripción y omisión en relación con algunos de los requisitos generales y principios rectores del acceso al empleo público, en particular en cuanto al requisito de edad.

Procediendo a estimar las alegaciones referida al requisito de edad, en tanto en cuanto el art. 56 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que para poder participar en los procesos selectivos será necesario, entre otros, tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa; no así la relativa al estado de salud, por cuanto el citado texto legal (EBEP) exige poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, lo que se entiende equivalente al requisito exigido en las bases de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.

Siendo necesario además, que el tribunal de selección tenga designados a sus miembros sustitutos, en orden a garantizar el principio de publicidad y de funcionamiento en cada caso.

Proceder, por tanto, con carácter previo a la selección, corregir y completar las Resoluciones referidas en la parte expositiva.

Es por lo que en la ya mencionada Resolución de la Presidencia de fecha 13/03/2014, se aprueban entre otros, las rectificaciones en los siguientes términos:

1º) Rectificar las Resoluciones de la Presidencia de fecha 17/02/2014, relativas al Plan Insular de Mejoras y Acondicionamiento de Infraestructuras, Actuaciones A - F, en cuanto a su punto 2, referente a las condiciones de las personas aspirantes, apartado b), en estimación de la alegación formulada en el escrito de 28/02/2014, R/E nº2167.  
debiendo decir:

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2º) Completar las resoluciones antes citadas, en cuanto al punto 2, apartado del Tribunal Calificador, en el sentido de nombrar con carácter de suplentes a los siguientes empleados:

Presidente.- Ingeniero Técnico Agrícola. D. Juan Luis Mora Herrera.

Vocales.- Delineante D. Jesús Almenara Medina.

Aux. Administrativo Dña. Nieves Sicilia Plasencia.



Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/Profesor Armas Fernández Nº 2  
S/S - Gomera CP: 38800  
Telf. : 140 103 Fax: 140 151

3º) A fin de continuar con el procedimiento, establecer un plazo de **diez días**, para que los posibles interesados se inscriban en la oficina del Servicio Canario de Empleo, siendo las categorías que se ofertaran, necesarias para la ejecución de las obras, las siguientes:

CATEGORIA	NUMERO
ENCARGADOS	3
OFICIALES DE 1ª	6
OFICIALES DE 2ª	18
PEON CONSTRUCCION	72
CERRAJERO	3
PINTOR	5
AYUDANTE PINTOR	5
PEON LIMPIEZA	18

4º) Evacuar el trámite de publicidad de lo resuelto, en el tablón de anuncios de la Corporación, pagina Web lagomera.es y la Oficina del Servicio Canario de Empleo, para general conocimiento.

5º) Mantener el resto de las Resoluciones de fecha 17/02/2014, relativas al Plan Insular de Mejoras y Acondicionamiento de Infraestructuras, Actuaciones A a F, en todos sus términos.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a trece de marzo de dos mil catorce.

**EL PRESIDENTE ACCTAL.,**



Juan Alonso Herrera Castilla